

## **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

### **DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 033-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 0 2 MAR. 2017

VISTO:

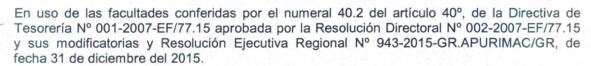
El Memorando Nº 194-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 01 de marzo de 2017, v.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10º numeral 10.1 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, con el documento del visto, el Memorando Nº 194-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 01 de marzo de 2017 la Dirección Regional de Administración, dispone la emisión de la resolución de apertura de Caja Chica para la Oficina de Coordinacion Administrativa – Lima, por el importe de S/. 8,000.00 con cargo al Correlativo de Meta 0185-2017 "Gestión de Proyectos"; Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, designando como responsable de su administración a la servidora nombrada Ruth Rosario Sucapuca Valer, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;



#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter de renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Oficina de Coordinación Administrativa — Lima, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CORRELATIVO DE META

: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC : 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC

: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

: 0185 GESTION DE PROYECTOS S/. 8,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Oficina de Coordinación Administrativa – Lima a la Servidora Nombrada Ruth Rosario Sucapuca Valer, con dependencia de la Oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## **DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO TERCERO.- El fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS**

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
185-2017	GESTION DE PROYECTOS		
	Estudio de Pre Inversión	2.6.81.21	8,000.00

ARTICULO CUARTO.- El monto máximo para cada pago en efectivo se regirá por lo siguiente:

 Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTICULO QUINTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para Caja Chica para adquisición de bienes y contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

ARTICULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Administración, a la Oficina de Coordinación Administrativa – Lima, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



